



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/10/2021

Minuta de la Sesión N°10 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 16:00 horas del 20 de mayo del 2021, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenas tardes, le damos la más cordial bienvenida, Consejero, Consejeras Electorales, representantes de diversos Partidos Políticos, al Director de Organización de Logística Electoral.

Vamos a dar inicio a la Sesión N°10 Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 16:00 horas de éste jueves 20 de mayo del 2021.

Y toda vez que mediante oficio SE/3170/2021 del 2021, de fecha 19 de mayo del presente, el Secretario Ejecutivo de este Instituto designó al Licenciado Alberto Castillo Reyes, que es Asesor de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretario Técnico en funciones de la presente sesión, bienvenido Licenciado Alberto, por lo que me permito solicitar al Secretario Técnico en funciones de a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia de manera enunciativa, más no limitativa a saber, adelante Licenciado.

El Secretario Técnico en Funciones: Gracias, buenas tardes Consejera, saludo con gusto a todas y a todos los presentes en esta sesión de comisión, con gusto daré lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de esta videoconferencia.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta disponible a través de la videoconferencia o pudiera ser también levantando su mano preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o esta Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo cuando se mantenga involuntariamente activo y no sea el orador en turno. Durante el desarrollo de la videoconferencia las y los participantes deberán tener su cámara de video activa.

Las votaciones serán nominativas es decir, esta Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se hicieron saber con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y en caso de que alguna de las consejeras, consejeros, representaciones de los partidos políticos o de los participantes, tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

En las sesiones de comisión las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Finalmente, si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se mantendrá activa mientras dure la transmisión, en

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

caso de desconexión involuntaria se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica.
Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico en funciones, le solicito por favor proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.

Lista de asistencia.

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
---	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES	PRESENTE
--	----------

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	AUSENTE
--	---------

LIC. TEODORO MOLINA REYES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
---	---------

ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
--	----------

LIC. ERIK DANIEL MARQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
--	----------



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE
LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ PARTIDO MORENA	AUSENTE
LIC. JORGE ALBERTO MACÍAS JIMÉNEZ PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	AUSENTE
LIC. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	AUSENTE
C. JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS HERNÁNDEZ PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	PRESENTE
LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico en Funciones: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sesión por videoconferencia 4 Consejeras Electorales, 1 Consejero Electoral que integra esta Comisión, así como 4 representaciones de Partidos Políticos, 1 Director Ejecutivo de este Instituto hasta este momento, por lo tanto se declara que existe el quórum legal para poder llevar a cabo la presente sesión.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, una vez verificado el quórum y declarado su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del Orden del día.

Secretario Técnico, le solicito consulte a las y el integrante de ésta Comisión, si se dispensa la lectura del Orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto, Consejera Presidenta. Ésta Secretaría Técnica, pone a consideración de las señoras consejeras y el señor consejero electoral presente, la dispensa de la lectura así como el contenido del Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No habiendo observaciones, someteré a votación ambas cuestiones, para lo cual les solicito sean tan amables de emitir su voto.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.
Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor.

El Secretario Técnico en Funciones: Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por unanimidad de 5 votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día así también como su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl; y se propone el nombramiento provisional de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el Proceso Electoral 2020-2021.
- III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;
- IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto del funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;
- V. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la capacitación a los Órganos desconcentrados del IETAM;
- VI. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Modelos Operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;
- VII. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Mecanismos de Recolección que se implementaran para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; y
- VIII. Asuntos Generales

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretario le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del día.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

II. Proyecto de Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl; y se propone el nombramiento provisional de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el Proceso Electoral 2020-2021.

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta.

El segundo punto del Orden del día, se refiere, a la aprobación en su caso, de la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl; y se propone el nombramiento provisional de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021;

Consejera Presidenta, habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación, la referida propuesta de la Comisión de Organización Electoral, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, para lo cual tomaré la votación de manera nominativa de cada una y cada uno ustedes:

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

El Secretario Técnico en Funciones: Consejera Presidenta, Doy fe de que hay aprobación por cinco votos a favor de las señoras Consejeras y el Consejero Electoral presente, respecto de la dispensa de la lectura de la propuesta de la Comisión de Organización Electoral antes mencionada.

También Consejera Presidenta, si me permite dar cuenta, que siendo las dieciséis horas con catorce minutos se incorporó a esta sesión por videoconferencia la representación del partido Movimiento Ciudadano en la persona del Licenciado Luis Alberto Tovar Núñez.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Una disculpa.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico, bienvenido al Licenciado Luis Tovar, a efecto de poner a consideración la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral en mención, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

El Secretario Técnico en Funciones: Si, con todo gusto Consejera Presidenta, bien, los puntos de la propuesta son los siguientes:

“PROPUESTA”

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl,



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

al Lic. Gabriel Yasir Morales Cruz, durante el tiempo que perdure la imposibilidad que dio lugar a esta.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General, el nombramiento emergente del C. Consejero Electoral Armando Castro Segura como Consejero Presidente Provisional del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el tiempo que perdure la imposibilidad que dio lugar a la misma, de conformidad con las consideraciones vertidas en el considerando LII de la presente Propuesta.

TERCERO. Se instruye se remita la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

CUARTO. Se instruye se notifique la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento.

Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario.

Pues bien, ahora se pone a consideración de esta Comisión la propuesta en virtud de que el actual aún presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, el Licenciado Gabriel, pues nos presentó, bueno está enfermo, le dieron una incapacidad por su enfermedad que asciende a más de un mes, entonces por lo cercano de las fechas de las actividades que se van a realizar próximamente en los consejos, pues bueno consideramos adecuado, este pues ver lo que está previsto en el Reglamento y pues nombrar a un presidente provisional.

Una de la preocupaciones, pues si bien es cierto no es como en otros casos en donde tenemos una renuncia, aquí es por causa de fuerza mayor y pues esperamos que independientemente de cuando se pueda incorporar, pues ojalá y se recupere pronto el Licenciado Gabriel, este y bueno solamente quería dejar en claro eso que no es como en otras ocasiones una renuncia en si, si no son por causas de fuerza mayor, en este caso por cuestiones de salud, verdad entonces la propuesta de referencia que se pone a su consideración.

Muy bien, de no haber comentarios, le solicité al Secretario Técnico en funciones someta a votación la propuesta en mención.

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta, Señoras Consejeras, señor Consejero Electoral se somete a su aprobación la propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl; y se propone el nombramiento provisional de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Para lo cual tomaré de manera nominativa el voto de cada una y cada uno de ustedes.

Consejera Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Deborah González Díaz, a favor.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobada con unanimidad de cinco votos a favor de las señoras y el señor consejero electoral presentes.

(Texto de la propuesta aprobada)

PROYECTO DE PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL JUSTIFICADA PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XICOTENCATL; Y SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XICOTÉNCATL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Política Federal	
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Comisión de Organización	Comisión de Organización Electoral del IETAM
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
POE	Periódico Oficial del Estado
Presidente Provisional	Consejero Presidente Provisional del Consejo Municipal de Xicoténcatl.
Reglamento de Oficialía	Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 7 de septiembre de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo número INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, cuya última reforma se llevó a cabo el 8 de julio de 2020.
2. El 21 de enero de 2020, en sesión de la Comisión de Organización, se aprobó el Programa Anual de Trabajo para el año 2020, el cual contiene el Programa VII relativo a la Integración de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

3. El 30 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-03/2020, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, quedando conformada la Comisión de Organización por los siguientes Consejeros y Consejeras: Presidenta Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Mtro. Oscar Becerra Trejo y la Lic. Deborah González Díaz.
4. El 24 de abril 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-08/2020 *“...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19”, en cuyo punto Quinto se determinó que “se deberá privilegiar la realización de sesiones virtuales o a distancia, y únicamente, de manera excepcional y justificada cuando ello no fuera posible, se optará por el desahogo de sesiones presenciales tomando en consideración las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud, para lo cual, se vincula a la Dirección de Administración implemente las medidas de higiene que dispongan las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar posibles contagios”.*
5. El 13 de junio de 2020, se publicó en el PO, la última reforma aplicada a la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
6. El 23 de junio de 2020, en sesión de la Comisión de Organización se aprobó presentar al Consejo General de la propuesta relativa al Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
7. El 29 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2020, aprobó, el “Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas”.
8. El 15 de julio de 2020, en Sesión de la Comisión de Organización se aprobó la propuesta relativa a la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, misma que fue enviada al Consejo General, para su aprobación.
9. En esa misma fecha, la Comisión de Organización aprobó los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

10. El 17 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-15/2020, mediante el cual se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
11. En fecha 15 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria 13 de la Comisión de Organización aprobó “Dictamen de la Comisión de Organización Electoral del IETAM, por el cual se aprueba la propuesta de integración de los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021”.
12. En fecha 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
13. El 23 de enero de 2021, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 Consejos Distritales Electorales y los 43 Consejos Municipales Electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
14. El 7 de febrero de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, Tamaulipas, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Ayuntamiento.
15. El 16 de mayo de 2021, el Lic. Gabriel Yasir Morales Cruz, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, mediante correo electrónico, solicitó al Secretario Ejecutivo del IETAM, ante la imposibilidad para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente solicita licencia temporal, la cual justifica con soporte de diagnóstico médico.
16. En fecha 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Selección y Designación, mediante oficio DEOLE/632/2021, el Titular de la DEOLE, informó a la Comisión de Organización de la respecto solicitud mencionada en el antecedente 15.

CONSIDERANDOS

MARCO NORMATIVO

- I. En virtud de lo que dispone el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política Federal, en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

- II. El artículo 2º de la Constitución Política Federal, entre otras temáticas, reconoce a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.
- III. El artículo 35, fracción VI de la Constitución Política Federal, establece que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poder ser nombrados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las atribuciones que establezca la Ley.
- IV. Por su parte, el artículo 36, fracción V de la Constitución Política Federal, dispone que son obligaciones de la ciudadanía desempeñar, entre otros cargos, las funciones electorales.
- V. El artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el Apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Carta Magna.
- VI. En atención a lo previsto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal y de conformidad con las bases establecidas en la propia norma fundamental y las leyes generales en la materia, se determina que las Constituciones y leyes de los estados en el ámbito electoral, garantizarán que:
 - I. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
 - II. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- VII. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del sufragio.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- VIII. El artículo 5, fracción IV, inciso c), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dispone que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente los derechos políticos como lo son: el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.
- IX. Por otra parte, la fracción III del artículo 7 de la Constitución Política Local, instituye como derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos, el de ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficial, en la forma y términos que dispongan las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias, a los que no fuesen tamaulipecos.
- X. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado IETAM.
- XI. Los artículos 4, numeral 1 y 5, numeral 2 de la LGIPE, decretan que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la antedicha Ley; fijando que su interpretación se aplicara conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XII. Por su parte, los artículos 98 numeral 1 y 99 de la LGIPE, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la citada Ley, las constituciones de las entidades federativas y leyes locales; asimismo, serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- XIII. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.
- XIV. El artículo 207 de la precitada Ley, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los Estados de la República, entre otros.

- XV. El artículo 208, numeral 1 de la LGIPE, refiere que, para los efectos de dicha Ley, el Proceso Electoral Ordinario comprende entre otras etapas, la preparación de la elección.
- XVI. El artículo 1 de la LEET establece que las disposiciones de la propia Ley son de orden público y de observancia general en el Estado libre y soberano de Tamaulipas. La LEET reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con:
- Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado;
- I. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos; y
- II. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- XVII. El artículo 5 de la LEET mandata que el votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía del Estado, que tiene como objetivo elegir a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos; el sufragio es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- XVIII. El artículo 8 de la LEET fija que, entre las obligaciones de la ciudadanía de Tamaulipas, está el prestar en forma obligatoria y gratuita, las funciones electorales para las que sean requeridos.
- XIX. El artículo 91 de la LEET dispone que los organismos electorales que tienen bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE y dicha Ley, son los siguientes: I. El Consejo General y órganos del IETAM; II. Los consejos distritales; III. Los consejos municipales; y IV. Las mesas directivas de casilla. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se cumplirán con perspectiva de género.
- XX. El artículo 99 de la LEET, señala que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la Entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la LGIPE.
- XXI. El artículo 100 de la precitada norma estipula que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- XXII. El artículo 101 de la LEET, señala que en términos del artículo 41, Base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones, el desarrollar y ejecutar los programas de la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, así como la normativa que establezca el INE; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- XXIII. El artículo 102 de la LEET, señala que el IETAM tiene su residencia en el municipio de Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; así como las direcciones ejecutivas.
- XXIV. Por disposición del artículo 103 de la LEET, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, y en su desempeño aplicarán la perspectiva de género.
- XXV. El artículo 115, párrafo primero y segundo, fracción IV de la LEET, determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM, considerado a la Comisión de Organización Electoral como Comisión permanente.
- XXVI. El artículo 119, párrafo primero de la LEET, señala que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo les asigne. Las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de esta y deben ser conocidos, justificados y aprobados por dicho Consejo General.
- XXVII. El artículo 134, fracción II de la LEET, establece como función de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, el apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales.
- XXVIII. El artículo 141 de la LEET, dispone que el Consejo General del IETAM designará a las consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales y municipales para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional y que para tal efecto emitirá una convocatoria que se deberá publicar en los medios de comunicación de mayor

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de internet del Instituto y en el PO; la referida convocatoria deberá emitirse antes del día 15 de octubre del año previo al de la elección. Las consejeras y los consejeros que deberán conformar los consejos distritales y municipales deberán ser electos a más tardar el mes de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos órganos descentralizados en la primera semana del mes de febrero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de comunicación de mayor cobertura en la Entidad, así como en la página oficial de internet del IETAM y en el PO.

- XXIX. El artículo 143 de la LEET, señala que los consejos distritales operarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo advertido en esa Ley y demás disposiciones relativas.
- XXX. El artículo 144, fracción I de la LEET, indica que el Consejo Distrital se integrará por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los consejeros y consejeras electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
- XXXI. En el mismo orden de ideas, los artículos 187 y 194 de la referida norma, determinan primeramente que, el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas".
- XXXII. Por virtud de lo que dispone, el artículo 19, numeral 1, inciso a) del REINE, respecto de los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV "Designación de Funcionarios de los OPL", estos son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos Organismos Públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, en la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se estipule a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.
- XXXIII. Los artículos 20, numeral 1 y 21 del REINE, señalan las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos, cabe distinguir que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.
- XXXIV. El artículo 22, numerales 1 y 3 del REINE señalan que, para la designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración como mínimo los siguientes criterios orientadores: paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral; asimismo, prevé que el procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

- XXXV. Por su parte el numeral 4 del precitado artículo señala que, el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.
- XXXVI. El artículo 23 del REINE, establece que el resguardo de toda la documentación relativa al procedimiento de designación de consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, corresponderá al órgano superior de dirección del OPL correspondiente, garantizando en todo momento la protección de los datos personales de los aspirantes.
- XXXVII. Los artículos 8, fracción II, inciso d), en relación con el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interno, indica que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, en donde se encuentra la Comisión de Organización Electoral; la cual se considera como Comisión Permanente.
- XXXVIII. El artículo 25, fracciones III y IV del Reglamento Interno, señalan que la Comisión de Organización tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General el nombramiento de presidentes, secretarios y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, así como de colaborar con el Consejo General para la debida integración y funcionamiento de los consejos distritales y municipales.
- XXXIX. El artículo 5 del Reglamento de Selección y Designación establece que el Consejo General designará a las y los consejeros que integrarán los consejos distritales y municipales para un proceso electoral ordinario y, en su caso, para el proceso extraordinario que de este derive, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional; entendiéndose como reelección si el nombramiento recae en el mismo órgano desconcentrado. Asimismo, en cada una de las etapas del procedimiento de selección y designación se procurará, en la medida de lo posible, garantizar la paridad de género.
- XL. El artículo 9 del Reglamento de Selección y Designación establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, referente al procedimiento de selección y designación; el Consejo General se podrá auxiliar, de entre otros órganos, de la Comisión de Organización.
- XLI. El artículo 11, fracción VII, del Reglamento de Selección y Designación, establece que es atribución de la Comisión de Organización, dentro del procedimiento de selección y designación, aprobar, mediante dictamen, la propuesta de integración de los consejos distritales y/o municipales electorales, y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en el pleno del Consejo General.
- XLII. Asimismo, el artículo 19 del Reglamento de Selección y Designación, establece que la Comisión emitirá los criterios específicos para la ponderación que tendrán las etapas de

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Valoración de Conocimientos y Valoración Curricular y Entrevistas en la calificación integral de cada aspirante. Asimismo, en estos se establecerá el número de las y los aspirantes que accedan a cada etapa, así como los criterios de desempate. La etapa de entrevista se evaluará mediante el llenado de una cédula de valoración, cuyos parámetros de ponderación serán emitidos por la Comisión.

- XLIII. El artículo 71 del Reglamento de Selección y Designación, establece que por cada consejera o consejero distrital y/o municipal que sea designado como propietario, se deberá designar un suplente. Asimismo, la integración de los consejos será paritaria en la medida de lo posible. Adicionalmente, con el fin de garantizar la integración de los órganos electorales, se procurará en la medida de lo posible, la conformación de listas de reserva con aquellos aspirantes que, habiendo acreditado las etapas del procedimiento, no sean designados como propietarios o suplentes, en estricto orden de prelación atendiendo la calificación final, procurando garantizar la integración paritaria. El no contar con lista de reserva no será motivo para desestimar el procedimiento de selección correspondiente.
- XLIV. El artículo 73 del Reglamento de selección y designación señala que la Comisión de Organización elaborará la propuesta de integración de los consejos distritales y/o municipales electorales, misma que aprobará mediante un dictamen en el cual se describan las acciones realizadas en cada una de las etapas del procedimiento de selección y designación, debiendo también fundar y motivar cada una de las propuestas para ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales de los consejos distritales o municipales electorales. En todos los casos se procurará la paridad de género en la integración del órgano colegiado que corresponda.
- XLV. El artículo 82 del Reglamento de selección y designación establece que dentro del procedimiento para cubrir la vacante de Consejera o Consejero Presidente Distrital y/o Municipal Electoral, deberá sujetarse a lo siguiente:
- a) Una vez que la DEOLE tenga conocimiento de la vacante, así como el soporte documental de la misma, deberá de notificar a la Comisión.
 - b) La Comisión presentará al Consejo General, la propuesta para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente del órgano colegiado de que se trate, de conformidad al Capítulo Décimo Segundo del Reglamento de selección y designación, mismo que está contenido en el artículo 79 citado en el Considerando anterior.
 - c) El Consejo General aprobará mediante acuerdo la designación de Consejera o Consejero Presidente de conformidad a los criterios generales para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales.
 - d) La Consejera o el Consejero Electoral que asuma el cargo, deberá rendir protesta de Ley por escrito al Consejo General, en dicha protesta deberá rendirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y las leyes que de ellas emanan, en apego a los principios rectores de la función electoral.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- e) La Consejera o el Consejero Presidente del órgano de que se trate, deberá remitir a la DEOLE, por la vía más expedita, el escrito de protesta de Ley con firma autógrafa

REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y DOCUMENTALES:

XLVI. La Base Tercera de la Convocatoria, así como en el artículo 26 del Reglamento de Selección y Designación, que a su vez concuerda con el 21 numerales 1 y 2 del REINE, establece que los requisitos que deberán cumplir quienes aspiren a un cargo como Consejera o Consejero de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, son los siguientes:

- a) *Poseer la ciudadanía mexicana de nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Contar con la inscripción en el RFE y con credencial para votar vigente;*
- c) *Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);*
- d) *Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *Ser originario del Estado de Tamaulipas, o contar con una residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a la designación en la entidad, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;*
- g) *No contar con registro como Candidata o Candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- h) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- i) *No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública federal o local;*
- j) *No ser ministro de culto religioso; no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;*
- k) *No haber sido representante de partidos políticos o coaliciones, ante los órganos electorales del IETAM y del INE, en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

l) No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Distrital, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;

m) No haber sido designada o designado como Consejera o Consejero Electoral Propietario en el mismo Consejo Municipal, en los últimos dos procesos electorales locales ordinarios inmediatos;

n) No ser Consejera o Consejero de algún Consejo Local o Distrital del INE.

XLVII. Por su parte, la Base Cuarta de la Convocatoria, relacionada con el artículo 32 del Reglamento de Selección y Designación, establece los requisitos documentales con los que deben cumplir las personas aspirantes a ocupar un cargo como consejera o consejero de los consejos distritales y municipales electorales, siendo estos los siguientes:

- a) Original de la cédula de registro de aspirantes, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 1)*
- b) Currículum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular y participación comunitaria o ciudadana, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 2);*
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación, con firma autógrafa; (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 3);*
- d) Original, para su cotejo, y copia legible del acta de nacimiento;*
- e) Original, para su cotejo, y copia legible al 200% por ambos lados de la credencial para votar, en su caso constancia digital de identificación vigente expedida por el INE;*
- f) Copia legible del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio por el que participa, con antigüedad de máximo 3 meses;*
- g) Original de la declaración bajo protesta de decir verdad donde la o el aspirante manifieste que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de Selección y Designación y lo siguiente: (Formato proporcionado por el IETAM, con firma autógrafa, Anexo 4)*
 - I. Que manifiesta contar con la disponibilidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Consejera o Consejero Distrital o Municipal Electoral, según corresponda, en caso de ser designado;*
 - II. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación que proporcione al IETAM, será veraz y auténtica;*
 - III. Que acepta las reglas establecidas en la presente Convocatoria;*
 - IV. Que da su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria;*
- h) En caso de no ser originaria u originario del Estado de Tamaulipas, original de la constancia de residencia en la que se indique que por lo menos se tiene dos años de residir inmediatos anteriores a la designación;*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- i) *Original del escrito de intención con una extensión máxima de dos cuartillas, en el que la o el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como Consejero Distrital o Municipal Electoral, con firma autógrafa (Formato proporcionado por el IETAM, Anexo 5);*
- j) *Copia legible de su título, cédula profesional, certificado y/o documento que acredite el mayor grado de estudios;*
- k) *En su caso, copia de publicaciones, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- l) *Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- m) *Copia legible de la constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o Cédula de Identificación Fiscal; y*
- n) *Dos fotografías recientes tomadas de frente y en tamaño infantil, las cuales deberán estar añadidas al formato de la Cédula de registro de aspirantes y al formato de currículum vitae.*

XLVIII. Asimismo, el artículo 79 del Reglamento de Selección y Designación, en concordancia con el artículo 22 del REINE, establece que para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales deberá realizarse considerando los criterios orientadores de compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria y ciudadana, así como los principios de imparcialidad y paridad de género, los cuales se deberán interpretar de conformidad a lo siguiente:

a) **Compromiso democrático:** *la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;*

b) **Prestigio público y profesional:** *aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;*

c) **Pluralidad cultural:** *reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad;*

d) **Conocimientos en materia electoral:** *deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado;*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

e) **Participación comunitaria o ciudadana:** las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público;

f) **Principio de imparcialidad:** Una vez elaborado el análisis individual y la valoración en su conjunto de las y los aspirantes, resultase una controversia de designación, con base en los elementos objetivos que se encuentren dentro del expediente correspondiente, los requisitos previstos en la convocatoria, el REINE y los criterios emitidos por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se asignará conforme a la lógica jurídica que estas fuentes formales del derecho proporcionan; y

g) **Principio de paridad de género:** asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL POR MOTIVOS DE SALUD DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XICÓTENCA

XLIX. El artículo 80, inciso f) del Reglamento de Selección y Designación, determina que una de las causales por las que se puede generar una vacante temporal dentro de la integración de los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales pueden ser entre otras **“Imposibilidad para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejera o Consejero, de manera permanente o temporal.”**

Por lo que se analizó el caso particular Gabriel Yasir Morales Cruz, quien tiene una excelente trayectoria dirigiendo los trabajos del Consejo Municipal de Xicoténcatl en el presente proceso y que en anteriores procesos que ha participado ha demostrado su alto grado de compromiso democrático, por lo que en esta ocasión al encontrarse con complicaciones en su salud, al sentir que no puede brindar en este momento toda su dedicación a dirigir el desarrollo de las actividades propias del Consejo, opta por solicitar licencia hasta mientras tanto pueda fortalecer su salud, y para estar en óptimas condiciones físicas para reincorporarse y seguir encabezado los trabajos al seno del consejo.

En virtud de que de la constancia médica presentada por el consejero Gabriel Yasir Morales Cruz, se advierte que su condición de salud se encuentra comprometida por lo que se le recomienda tener reposo de por lo menos 10 días, y tomando en consideración la relevancia de las actividades próximas del consejo electoral, son fundamentales para el desarrollo de la jornada electoral se llevara a cabo el 6 de junio del actual, y su licencia médica determina que será hasta pasados los 10 días, es evidente que no podrá llevar a cabo sus funciones de

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Presidente del Consejo, por tal motivo y ante la inminente necesidad de llevar a cabo las actividades necesarias para el buen desarrollo del proceso electoral, es necesario contar con un Consejo Electoral integrado en su totalidad.

Es por ello que en virtud de lo anterior se propone se determine procedente su solicitud, y se nombre dentro de los integrantes del referido Consejo, a quien emergentemente deba fungir como Presidente Provisional, hasta en tanto se mejore la salud del Consejero Presidente, el cual deberá informar de la mejora de su salud con por lo menos 7 días de anticipación a su reincorporación, para dar aviso a esta Comisión a efecto de que se instruya lo necesario administrativamente para el corrimiento que se genere del cubrimiento de la vacante provisional.

DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE TEMPORAL DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE XICOTÉNCATL

- L. Artículo 84 del Reglamento de Selección y Designación Prevé que, cuando se presente la imposibilidad justificada para continuar con el desarrollo de las funciones como Consejera o Consejero, de manera permanente o temporal, el procedimiento a seguir será el siguiente:

“a) La Consejera o el Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital y/o Municipal Electoral de que se trate, por el medio más expedito a su alcance, deberá presentar la licencia o justificación que acredite la imposibilidad para continuar con el desarrollo de sus funciones.

b) El documento a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentarse ante la Presidencia o Secretaría, en su caso, del Consejo Distrital y/o Municipal Electoral de que se trate.

c) El Consejo Distrital y/o Municipal Electoral, deberá remitir por la vía más expedita mediante oficio a la DEOLE, dichas documentales, a fin de que tenga conocimiento de la situación.

d) La DEOLE deberá informar a las Presidencias del Consejo General y de la Comisión, a efecto de que se determine la generación de una vacante dentro de la integración del Consejo Distrital y/o Municipal Electoral de que se trate, y se active el procedimiento para cubrirla de forma emergente durante el tiempo que perdure la imposibilidad que dio lugar a la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, incisos b), c), d), e) y f), y 82, incisos b), c), d), e) y f), del citado instrumento.”

- LI. El artículo 82 del Reglamento de Selección y Designación, establece que el procedimiento para cubrir la vacante de Consejera o Consejero Presidente Distrital y/o Municipal Electoral, derivado de los supuestos previstos en los incisos del a) al d) del artículo 80, deberá sujetarse a lo siguiente:

a) Una vez que la DEOLE tenga conocimiento de la vacante, así como el soporte documental de la misma, deberá de notificar a la Comisión.

b) La Comisión presentará al Consejo General, la propuesta para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Presidente del órgano colegiado de que se trate, de conformidad al Capítulo Décimo Segundo del presente Reglamento.

c) El Consejo General aprobará mediante acuerdo la designación de Consejera o Consejero Presidente de conformidad a los criterios generales para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

d) La Consejera o el Consejero Electoral que asuma el cargo, deberá rendir protesta de Ley por escrito al Consejo General, en dicha protesta deberá rendirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y las leyes que de ellas emanen, en apego a los principios rectores de la función electoral.

e) La Consejera o el Consejero Presidente del órgano de que se trate, deberá remitir a la DEOLE, por la vía más expedita, el escrito de protesta de Ley con firma autógrafa.”

LII. Es por ello que ante el supuesto a que hace referencia el considerando anterior, una vez que esta Comisión tuvo conocimiento de la vacante temporal del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, procedió a realizar el análisis correspondiente para determinar a la Consejera o Consejero que se propondrá para ocupar de manera emergente la Presidencia de dicho órgano desconcentrado, de conformidad con las consideraciones que se vierten a continuación.

- Las Consejeras y Consejeros que integran el Consejo Municipal de Xicoténcatl, participaron en un procedimiento de selección y designación, resultando aptas y aptos para ejercer el cargo de manera provisional, conforme al dictamen emitido por esta Comisión y aprobado por el Consejo General del IETAM.
- De cada Consejera y Consejero electoral del Consejo Municipal Electoral de Xicoténcatl, se elaboró una evaluación integral, en la que se plasmaron las calificaciones obtenidas de la valoración curricular, así como el resultado de las entrevistas realizadas por las Consejeras Electorales y Consejeros Electorales del Consejo General.
- En las entrevistas señaladas en el punto anterior, se evaluaron los aspectos siguientes: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, comunicación y profesionalismo e integridad.

Con base a lo anterior, se desprende que el C. Armando Castro Segura, Consejero Propietario del Consejo Municipal de Xicoténcatl, obtuvo los siguientes resultados en su evaluación integral:

	Puntaje Máximo	Calificación Obtenida
Valoración curricular		
Escolaridad	14	5.60
Experiencia Electoral	10	6.00
Participaciones Cívicas y Sociales	5	0.00
Diplomados, cursos o talleres en materia electoral	1	0.00
Valoración entrevista		
Apego a los principios rectores	15	15.00
Liderazgo	15	15.00
Negociación	15	14.50
Trabajo en equipo	10	10.00
Comunicación	10	10.00
Profesionalismo e integridad	5	5.50

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Cabe mencionar que en el Dictamen elaborado por esta Comisión y aprobado por el Consejo General, respecto a la integración del Consejo Municipal de Xicoténcatl; el C. Armando Castro Segura, fue el segundo mejor evaluado en la referida integración y sobre su designación se motivó lo siguiente:

ARMANDO CASTRO SEGURA

El C. **Armando Castro Segura**, cuenta con estudios concluidos de la Licenciatura en Educación por la Universidad del Desarrollo Profesional; además para su preparación profesional ha realizado diversos estudios relacionados con la pedagogía, así como los relacionados con el tema de la pandemia ocasionada con el Virus SARS COV-2(COVID-19); de su vida laboral se advierte que desde hace 6 años se desempeña como docente frente a grupo impartiendo la materia de Historia de México, en la Escuela Secundaria Técnica No. 25 “Revolución Agropecuaria”

Cuenta con experiencia en la materia electoral, pues se desempeñó como Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Xicoténcatl durante el Proceso Electoral 2015-2016, Consejero Presidente del mencionado órgano municipal en el Proceso comicial 2017-2018 y como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 16 de Xicoténcatl en el Proceso Electoral 2018-2019.

Del desarrollo de la entrevista se desprende que tiene amplios conocimientos en la materia electoral, toda vez que se le cuestionó sobre los principios rectores de la función electoral y expresó claramente el principio de certeza, manifestar que la ciudadanía debe tener certeza sobre las actividades que se están desarrollando y sobre sus resultados; asimismo, se advierte sobre su capacidad para resolver conflictos. Su desempeño como docente frente a grupo le ha permitido realizar trabajo en equipo, además de contar con habilidades organizativas y de planeación de actividades. Manifiesta además ser imparcial en todas las actividades electorales que le ha tocado desempeñar, y abona en mencionar que le gusta seguir preparándose para fortalecer sus conocimientos en la materia para contribuir a la democracia en su municipio, es por ello que se ha considerado para integrar el Consejo.

En consecuencia, considerando que el referido ciudadano cuenta con amplia experiencia en la materia electoral al haber fungido en procesos electorales anteriores, como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 16 y como Consejero Presidente y Propietario en el Consejo Municipal de Xicoténcatl; se advierte que cuenta con los conocimientos, liderazgo y experiencia requerida para afrontar los retos y responsabilidades que implica el cargo al que se propone de manera temporal.

Es por ello que de conformidad con las consideraciones expresadas, esta Comisión de Organización, con fundamento en lo establecido en los artículos 110, fracción V, 115, fracción IV, 119, primer párrafo y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 22, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 25, fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; 11, fracción VII, 73, 79 y 80, inciso f) del Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como lo vertido en las disposiciones legales citadas en los considerandos del presente documento, se emite la siguiente:



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

PROPUESTA

PRIMERO. Se resuelve procedente la solicitud de licencia temporal justificada para continuar con el desarrollo de sus funciones como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Xicoténcatl, al Lic. Gabriel Yasir Morales Cruz, durante el tiempo que perdure la imposibilidad que dio lugar a esta.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General, el nombramiento emergente del C. Consejero Electoral Armando Castro Segura como Consejero Presidente Provisional del Consejo Municipal de Xicoténcatl, durante el tiempo que perdure la imposibilidad que dio lugar a la misma, de conformidad con las consideraciones vertidas en el considerando LII de la presente Propuesta.

TERCERO. Se instruye se remita la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

CUARTO. Se instruye se notifique la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, previo a ello si me lo permite, para efectos de la minuta doy cuenta precisamente de que siento las dieciséis horas con veinte minutos se ha incorporado a esta sesión por videoconferencia la representación del partido Encuentro Solidario en el representante propietario Leonardo Olguín Ruiz.

El Representante del Partido Encuentro Solidario: Disculpen buenas tardes, un saludo.

III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El Secretario Técnico en Funciones: Buenas tardes, gracias. Continúo con el siguiente punto en el Orden del día Consejera Presidenta, y el tercer punto se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la acreditación de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, pues bien en este caso le cedo el uso de la voz al Licenciado César Villalobos, quien es Director Ejecutivo de la Dirección de Organización y Logística para que nos presente el Informe en mención. Adelante Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Muchas gracias Consejera, muy buenas tardes tengas todas y todos, si me permiten compartiré la pantalla para presentar el Informe. Justamente recordemos que en el tema de observadores electorales una vez que inició el Proceso Electoral el pasado 13 de septiembre se hizo difusión justamente a esta convocatoria, la misma el plazo legal venció para poder registrarse el pasado 30 de abril y viene la explicación

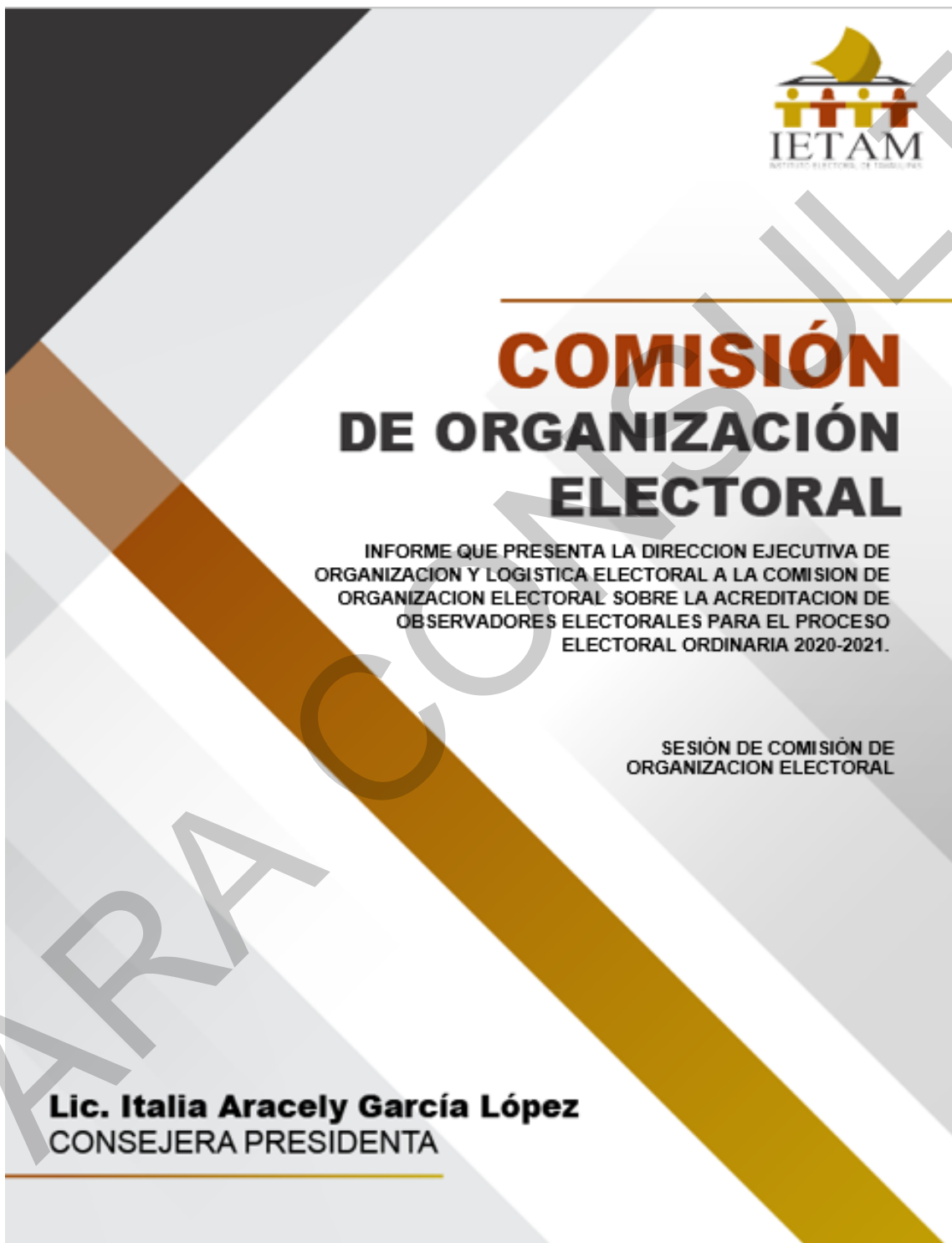
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

de los requisitos, previsiones y demás, las acciones realizadas, la fijación de la convocatoria, bueno aquí la difusión que se han venido realizando y para el caso de nuestros Consejos, Consejos Distritales y Municipales, se recibieron 125 solicitudes para su acreditación, de los cuales fueron 68 mujeres, 57 hombres, si, y recordemos que la aprobación de estas solicitudes corresponde, está a cargo justamente de los Consejos Distritales del INE, para esto todas estas solicitudes fueron justamente remitidas a los Consejos de INE, asimismo nuestros Consejos ya los puso en capacitación correspondientes y se encuentran justamente en trámite precisamente la aprobación de las últimas solicitudes.

Al respecto en el Estado iban un poquito más de quinientas solicitudes aprobadas, esto es entre solicitudes recibidas por INE, por IETAM, así como en el portal público que estableció INE para tal efecto, y recordemos que los cursos de capacitación pueden ser todavía impartidos por organizaciones civiles en la última semana previa a la Jornada Electoral, entonces cabe la posibilidad de que las solicitudes aprobadas aumenten, sería cuanto Consejera.

(Texto del informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



**COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCION EJECUTIVA DE
ORGANIZACION Y LOGISTICA ELECTORAL A LA COMISION DE
ORGANIZACION ELECTORAL SOBRE LA ACREDITACION DE
OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.

SESIÓN DE COMISIÓN DE
ORGANIZACION ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaría Técnica

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rang

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

Difusión

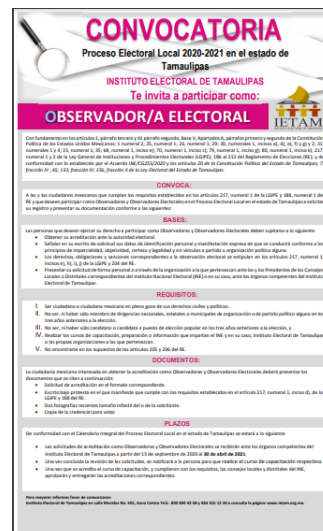
Desde su emisión a la fecha el IETAM ha realizado diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana para ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia.

Acciones de difusión realizadas por el IETAM

Difusión de infografía para invitar a participar como observador/a electoral



Publicación de la convocatoria en la página oficial del IETAM



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Se difundió un spot promocional de Observadores y observadoras electorales, que se encuentra en la página web y en las redes sociales

"Convocatoria Ciudadana para Observadores/as Electorales 2020-2021"



Mensaje de la Consejera Italia Aracely García López
Presidenta de la Comisión de Organización y Logística Electoral

Acciones de difusión realizada por los Consejos Distritales y Municipales Electorales

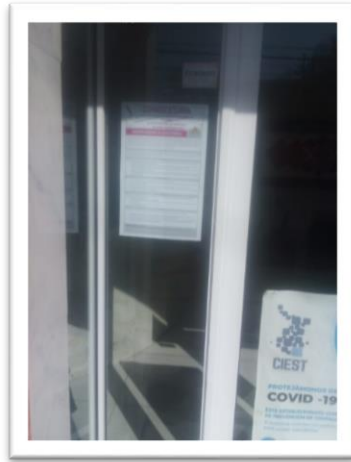
La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral mediante Circular No. DEOLE/C004/2021, instruyó a los Consejos Distritales y Municipales Electorales a realizar las acciones de difusión a fin de dar a conocer entre la ciudadanía en su respectivo ámbito geográfico, siendo las siguientes:

- Fijación de convocatorias en lugares de mayor afluencia, previa autorización del inmueble.
- Concertar espacios de difusión en Radio y Tv, para promover la convocatoria.
- Establecer estrategias de comunicación con organizaciones de la sociedad civil, para incentivar la participación de sus miembros.
- Establecer estrategias para incentivar la participación en el sector juvenil de su municipio y/o distrito.

Fijación de convocatorias



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

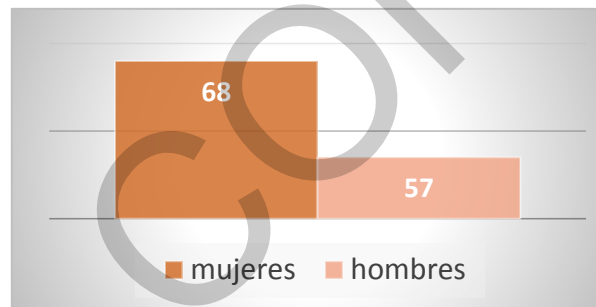
Solicitudes recibidas

Respecto de las solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, se recibieron un total de:

125
Solicitudes recibidas para
acreditación



Datos de género



Recepción y envío de expedientes

Consejo Local del INE en su sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2020, emitió el Acuerdo A07/INE/TAM/CL/18-12-20, Acuerdo del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas por el que se autoriza a los consejos distritales para acreditar observadores u observadoras electorales a las personas cuyas solicitudes se presenten en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Tamaulipas durante el Proceso Electoral 2020-2021, en cumplimiento al artículo 201 del Reglamento de Elecciones.

En fecha 1 de marzo de 2021, la DEOLE realizó una capacitación a los Consejos Distritales y Municipales Electorales a fin de dar a conocer la tramitación de los expedientes de las solicitudes de observador y observadora electoral.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



En fecha 28 de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el **Acuerdo INE/CG421/2021**, en sesión Ordinaria, por el que se da respuesta a los escritos presentados por las organizaciones de las y los observadores electorales, #OcéanoCiudadano, Asociación Nacional Cívica Femenina A.C., y la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, Asociación Civil, por medio de los cuales se solicitó se amplíe el plazo para la recepción de las solicitudes de los y las observadoras electorales para el proceso electoral 2020-2021; determinándose la fecha de vencimiento el día 7 de mayo de 2021.

Capacitación

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en uso de sus facultades realizaron la capacitación a las personas aspirantes como Observador u Observadora Electoral.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado César, no sé si alguien tenga algún comentario o alguna duda respecto del Informe, ¿no hay ninguna?, muy bien, pues muchas gracias. De no haber comentarios le solicito al Secretario Técnico que pase al siguiente punto del Orden del día, por favor.

IV. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto del funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta, el cuarto punto del Orden del día se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto del funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, de nueva cuenta en el acto, le cedo el uso de la voz al Licenciado César Villalobos, para que nos ponga al tanto de las actividades de nuestros Consejos. Adelante Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, si me permite, justamente ¿qué actividades han venido haciendo nuestros Consejos? Bueno pues aquí en el informe se detalla al inicio la programación de sesiones ordinarias y se da cuenta justamente que sesiones han ya con otros consejos después de la última sesión de comisión que tuvimos. Se han aprobado acuerdos por el cual se designa a supervisores electorales y capacitadores electorales locales así como listas de reservas, también acuerdos para emitir nuevas convocatorias en alguno de los consejos sobre todo en la frontera o en parte de la frontera, acuerdos para aprobar el modelo operativo de la recepción de paquetes del cual hay un informe más adelante, acuerdo para la integración de las comisiones que van a llevar a cabo el intercambio de documentación electoral y paquetes electorales en los que fueron aprobados también por los Consejos Municipales.

Aquí si me permite Consejera, algo que no está en el Informe y que quisiera hacer mención, el día de antier tuvimos fuertes lluvias sobre todo en la parte de Nuevo Laredo donde cayó una tromba, entonces en esta parte quisiera comentar que hubo una gran afectación de, o sea en toda la ciudad de Nuevo Laredo, amplios sectores de la ciudad seguían sin luz, sin agua y justamente estuvimos en contacto con nuestras consejeras y consejeros así como también nos manifestó que algunas de las presidencias de los Consejos y podemos comentarles que nuestros consejeros se encuentran bien, bien de salud, no tuvieron, ellos y sus familiares no tuvieron afectaciones de salud, si hubo por ahí detalles con viviendas de algunos de ellos, están en trabajos de hacer reparaciones y por contra sumarle a los consejos, estos se encuentran en buenas condiciones, nos reportan que lo que es el Consejo Municipal y el Consejo Distrital 02 se encuentran con energía eléctrica, agua y servicio de internet, no así el 1 y el 3 que siguen al pendiente de que se reestablezcan estos servicios Consejera, sería cuanto.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado, si efectivamente desafortunadamente pues uno no puede controlar la naturaleza y si dio grandes afectaciones a la ciudad de Nuevo Laredo, como bien dicen, nuestros consejeros nos han reportado que en lo general pues todo está bien, destacando también que pues bueno ellos primero atendieron obviamente sus necesidades personales porque por ahí tuvieron algunos consejeros algunos detalles, como bien lo comentaba

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

el Licenciado con las viviendas pero también se dieron a la tarea de ir a verificar los Consejos y precisamente desde el día de ayer pues prácticamente han tratado de llevar a cabo las actividades de manera normal, si así se le puede llamar, a pesar de que algunos Consejos no cuentan todavía con los servicios básicos, salvo el Municipal y el 02 que ya están funcionando con servicios.

Nos reportan también que a pesar de que en algunas calles hay árboles tirados y bardas, bueno que al final de cuentas, insisto es una afectación en toda la ciudad, pues de todas formas está libre el acceso a los Consejos, entonces pues por lo pronto tuvieron comunicación con las autoridades y esperan que ya para el día de mañana todos los servicios en todas las zonas estén funcionando verdad, entonces esperemos que se puedan recuperar pronto todos los ciudadanos vecinos de acá de Nuevo Laredo y también el día de ayer hubo tormentas, bueno más que nada lluvias tanto en Matamoros y Reynosa y hoy en la mañana me comentaban que pues no ha habido ninguna afectación a las instalaciones de los Consejos, prácticamente pues la preocupación pues si es general pero pues también por las actividades que se avecinan, ya por lo cercano de la Jornada Electoral, no sé si alguien quiera hacer algún comentario al respecto o tengan alguna duda.

(Texto del informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaría Técnica

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. María Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

1. Antecedentes

Como es del conocimiento, el pasado 18 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del IETAM, aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-60/2020.

En ese sentido, de conformidad al artículo 141, 147 y 155 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establece que los Consejos Distritales y Municipales celebrarán la sesión de instalación en la primer semana del mes febrero del año de la elección; por lo anterior, dichos órganos electorales celebraron su sesión de instalación el pasado 7 de febrero de 2021.

2. Sesión de Instalación

En esa tesitura, conforme al artículo 171 de la LEET acordando la fecha y hora de las sesiones ordinarias, así como el horario de labores; determinando con ello lo siguiente:

- 20 de febrero de 2021
- 20 de marzo de 2021
- 17 de abril de 2021
- 15 de mayo de 2021
- 29 de junio de 2021

En caso de que se presentaran recursos de inconformidad sobre los resultados electorales, sesionarán ordinariamente en los meses subsecuentes, hasta que las autoridades jurisdiccionales y/o el Consejo General del IETAM así lo determinen, de conformidad con el siguiente calendario:

- 17 de julio de 2021
- 21 de agosto de 2021
- 18 de septiembre de 2021

Respecto de la hora para la celebración de las sesiones ordinarias se realizó conforme a lo siguiente:

Consejos Municipales	Consejos Distritales
11:00 horas	13:00 horas

3. Sesiones de los Consejos Electorales

A partir de la sesión de instalación, los consejos distritales y municipales han celebrado sesiones ordinarias conforme a lo acordado, y extraordinarias por alguna disposición normativa, conforme a lo siguiente:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Sesiones Ordinarias

Los temas tratados en las sesiones ordinarias del mes de mayo, corresponde a los siguientes:

- Informes que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021
- Informes que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- Informes que rinden las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con los Consejos Distritales del INE en Tamaulipas.
- Aprobación de los proyectos de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesiones Extraordinarias

	Acuerdos
Consejos Distritales	Acuerdo por el cual se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, se aprueban las listas de Evaluación integral y las listas de reserva de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.
	Acuerdo por el que se emite una nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales así como para ampliar la lista de reserva.
	Acuerdo por el cual se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

	Acuerdos
Consejos Municipales	Acuerdo por el cual se designa a los Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, a los Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, así como el personal administrativo, para auxiliar a la Presidencia, Secretaría y a las Consejeras y Consejeros Electorales en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo por el cual se aprueba el Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del Procedimiento en el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión para el Acompañamiento en la entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales recibidos en Órgano Electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y Declaración de validez del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
	Acuerdo por el cual se designa a los supervisoras y supervisores electorales locales, a los capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales, así como el personal administrativo, para auxiliar a la presidencia, secretaria y a las consejeras y consejeros electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales a utilizarse en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.
	Acuerdo por el cual se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el proceso electoral ordinario 2020 – 2021. Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la comisión para el acompañamiento en la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral ordinario 2020-2021.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues muchísimas gracias. Secretario Técnico le solicito sea tan amable de proceder al deshago del siguiente punto en el Orden del día.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

V. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la capacitación a los Órganos desconcentrados del IETAM

El Secretario Técnico en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, el quinto punto del Orden del día se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, sobre la capacitación a los Órganos desconcentrados del IETAM.

La Consejera Electoral Lic. Débora González Díaz: Si te escuchas. Secretario no sé si esté teniendo problemas de conexión.

El Secretario Técnico en Funciones: Parece que ya se reestableció.

La Consejera Presidenta: Si gracias, es que se me inhibió la máquina, una disculpa. Si estábamos en el punto quinto y de nueva cuenta le cedo el uso de la voz al Licenciado César para que nos platique cómo va la capacitación a nuestros órganos desconcentrados.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, justamente una de las principales prioridades en este Proceso Electoral, es yo creo de las cosas que podemos obtener de la pandemia es justamente que facilitó este tipo de reuniones donde podamos estar a distancia y tener comunicación unos con otros sin necesidad de estar presentes en un mismo espacio físico, esto ha permitido que se lleve a cabo una constante capacitación a nuestros órganos desconcentrados por diferentes instancias del Instituto. Por cuanto hace a la Dirección de Organización Electoral, se han impartido los siguientes cursos, el primero de ellos uno de inducción a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, un curso sobre el protocolo sanitario para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, un curso justamente sobre cómo, de decisiones de los Consejos, esto dirigido principalmente a las Secretarías y Secretarios de los Consejos para que sepan cómo actividades que tienen que desarrollar justamente durante las sesiones, otro curso sobre bodegas electorales, su acondicionamiento, equipamiento, funcionamiento, sesión de cómputo distritales y municipales de manera introductoria, curso justamente para los Secretarías y Secretarios en los Consejos Distritales y Municipales, esto fue un curso taller justamente sobre actas y demás, un curso para procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, esto en dos modalidades, la primera de ellas para los Consejeras y Consejeros y otro también impartido a las Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales, ¿por qué digo dos modalidades? Porque las funciones justamente de las Consejeras y Consejeros es la supervisión y llevar de manera correcta esta actividad y la parte que atienden los Capacitadores es una parte más operativa, pues por eso se hizo esa diferenciación. Y también en esta parte se hizo un apartado justamente sobre las medidas preventivas para realizar la actividad de conteo y sellado justamente en la parte de la pandemia por covid 19, entonces estos han sido parte de los cursos que hemos estado impartiendo a Consejeras y Consejeros, Secretarías, Secretarios, así como Supervisores y Capacitadores, que es una pequeña parte de la actividad institucional porque tengo entendido que otras áreas también han estado fuertemente llevando la capacitación a nuestros órganos desconcentrados para contar con colaboradores mejor preparados para el desarrollo de las actividades, es cuanto Consejera.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Si, muchas gracias Licenciado, yo si quiero destacar y reconocer la participación tanto de los integrantes de la Dirección de Organización, a su vez también como que han estado trabajando de la mano con la Dirección de Capacitación para poder llevar adelante y a cabo todos estos cursos de preparación para nuestros órganos desconcentrados, quiero destacar que actualmente desde el día de ayer empezaron los cursos sobre cómputos también tanto para los colaboradores que nos van a apoyar para replicar esos cursos así como también a los diferentes Consejos, entonces actualmente se está llevando esa capacitación, muchísimas gracias Licenciado.

(Texto del informe circulado)



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCION EJECUTIVA DE
ORGANIZACION Y LOGISTICA ELECTORAL A LA COMISION DE
ORGANIZACION ELECTORAL SOBRE LA CAPACITACION A LOS
ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL IETAM.

SESIÓN DE COMISIÓN DE
ORGANIZACION ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaría Técnica

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SOBRE LA CAPACITACIÓN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IETAM.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE) como área sustantiva del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, ha llevado a cabo diversas capacitaciones al funcionariado de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, como son:

1. Curso de Inducción al funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales

En fechas 12 y 13 de febrero del 2021, fue impartido el curso de inducción el cual abarcó temas introductorios para el buen desarrollo de las funciones de los consejos electorales:

• Acuerdos aprobados por el Consejo General del IETAM:



• Protocolo sanitario para el desarrollo de las sesiones de los consejos distritales y municipales



• Sesiones de los Consejos



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- Bodegas Electorales



Anexo 5
Reglamento de Elecciones



- Sesión de Cómputos Distritales y Municipales



1. Curso para Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales

En fecha 18 de febrero de 2021, fue impartido el curso para Secretarías y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, esta capacitación, facilitó el buen desempeño para las sesiones ordinarias y extraordinarias, el cual versó en realizarlo en la modalidad de curso-taller a efecto de despejar las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de una sesión.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1. Procedimiento de Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales

Por lo que respecta al Curso de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales fue impartido primeramente a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales en fechas 22 y 23 de marzo de 2021; esta capacitación consistió en presentar las medidas sanitarias que serán tomadas en cuenta para las diferentes actividades previas, durante y posterior al procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, por parte del funcionariado.

CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021




OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas de atención sanitaria que permitan minimizar el riesgo de contraer y propagar el virus de COVID-19, durante el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; así como en la integración de los paquetes electorales.



CONTEO, SELLADO Y AGRUPACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES

Aplicar las medidas descritas anteriormente, sobre la operación de las bodegas

Ventilación natural en los espacios donde se realizará la actividad; se deberá evitar el uso de ventilación artificial, en la medida de lo posible

Limpieza y sanitización del lugar donde se desarrollará la actividad, antes, durante y después de su uso





La o el Presidente del Consejo Municipal coordinará el operativo de almacenamiento. En todo momento las boletas electorales serán custodiadas por elementos de Seguridad Pública.

El Secretario del Consejo, levantará acta pormenorizada del procedimiento de entrega y recepción de la documentación electoral, asentando en ella desde los datos relativos al vehículo en que trasladó la documentación, las medidas de seguridad en el mismo, hasta los relativos al número de boletas, las características del embalaje que las contiene, y su procedimiento de resguardo en la bodega, así como los nombres y cargos de los funcionarios presentes.



Por otra parte, en fecha 11, 12 y 13 de marzo de 2021, se impartió el curso a los **Supervisoras y Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales**, en esta capacitación se refirió las medidas sanitarias y la modalidad en que llevarían a cabo el procedimiento, los criterios y la forma en que habrán de llevar a cabo atendiendo la pandemia por COVID-19.

PROCEDIMIENTO DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES

- El personal designado, saca cada caja de boletas de la bodega electoral.
- Los miembros del Consejo Municipal con apoyo del personal designado, abren cada caja que contenga las boletas electorales, teniendo especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas, se hace especial énfasis de no utilizar instrumentos que ocasionen daños a las boletas (tales como cutter, navaja, tijeras, etc.)




- Verifican que los blocks de boletas electorales correspondan al distrito y municipio correspondiente, además de verificar la cantidad de boletas recibidas.
- Proceden a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuademillo, iniciando con las boletas de la elección de diputaciones locales y posteriormente con las de ayuntamientos.




COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



DESARROLLO DEL CURSO

Durante la capacitación se les sensibilizó respecto de la importancia de la actividad que van a realizar en las próximas fechas, del cuidado con el que deben realizar el sellado, lo cual es fundamental para brindar certeza a la ciudadanía, se les informó que es una actividad que se realiza de forma continua, que se deben programar turnos, ya que es importante que el personal se encuentre concentrado, no cansado, que organicen los tiempos que estimen los tiempos de se llevan en sellar.

DEL CONTEO

Dentro de este tema, se les hizo de conocimiento que se deben contabilizar las boletas y se verificará la continuidad en los folios, y que si se detecta algún salto en los folios esto debe ser informado a los Consejeros o Secretario que se encuentren al frente de la actividad, para que se tome nota en las actas circunstanciadas y de esta manera se documente lo sucedido.

DEL SELLADO

En este tema se les dio diversa información, de manera ilustrativa se les expuso ejemplos de boletas que por un error en el sellado deben ser desechadas, porque al llegar a manos del electorado, se corre el riesgo de que se dé una interpretación errónea a la voluntad de la ciudadana o el ciudadano que ejercerá su derecho al voto y que es nuestro deber como autoridad velar en todo momento por que se cumplan con los principios rectores de la materia electoral como lo es la certeza.

Se les hizo hincapié además a las Consejeras y Consejeros Electorales de estar al tanto de la actividad, para que puedan atender las dudas y sobre todo orientar al personal para que esta actividad se realice de forma adecuada.

De igual forma se les informo que de detectar algún error se debe documentar en el acta circunstanciada que para tal efecto se instrumentara.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

DEL AGRUPAMIENTO DE BOLETAS

En la referida actividad, se les hizo énfasis en que esta es primordial para que cada elector cuente con una boleta en la cual estampara su voluntad el día de la jornada electoral, y precisa la atención de todo el Consejo, que se debe verificar y hacer una segunda verificación que se debe tener en cuenta de las boletas que se descartaron o de los folios saltados de tener cantidades correctas que se entregaran a cada Presidencia de Mesa Directiva de Casilla, que el personal que realice esta actividad debe estar completamente concentrado en la actividad que realiza y que se tiene que poner un minucioso cuidado de la distribución.

MEDIDAS PREVENTIVAS, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CONTEO SELLADO Y AGRUPAMIENTO, BAJO EL CONTEXTO DE PANDEMIA QUE PREVALECE EN LA SOCIEDAD.

Por otra parte, en todo momento todos y todas las involucradas en esta actividad, deberán apegarse a los protocolos dictados por el Consejo General y aquellos que adicionalmente pudieran aprobar los Consejos Distritales y Municipales, porque si bien es cierto que es importante el derecho a votar y ser votado no lo es menos el derecho a la salud, pero si se da en ambiente de responsabilidad de cada participante, porque cabe señalar que en esta actividad se puede contar con las representaciones de los partidos políticos y de candidato independiente en algunos casos.

Todos deben seguir las medidas dictadas por la autoridad de salud, por lo que como medida excepcional en esta ocasión el sellado se prevé se realice de manera individual y no como anteriormente se acostumbraba a realizarse por parejas, que las mesas contarán con un plástico que permita su desinfección al cambio de los turnos que se debe dar una constante desinfección de manos y por ello cada quien contará con sus propios insumos para el sellado.

Y fue así que se cumplió con la capacitación de los órganos desconcentrados reiterándoles en todo momento el apoyo de esta Dirección Ejecutiva y de los Integrantes de esta Comisión para esta labor que tienen encomendada y de la cual tenemos confianza se realizará de una manera cauta y ordenada y con los resultados esperados

La Consejera Presidenta: Bueno Secretario Técnico le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

VI. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Modelos Operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El Secretario Técnico en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, el sexto punto del Orden del día se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Modelos Operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

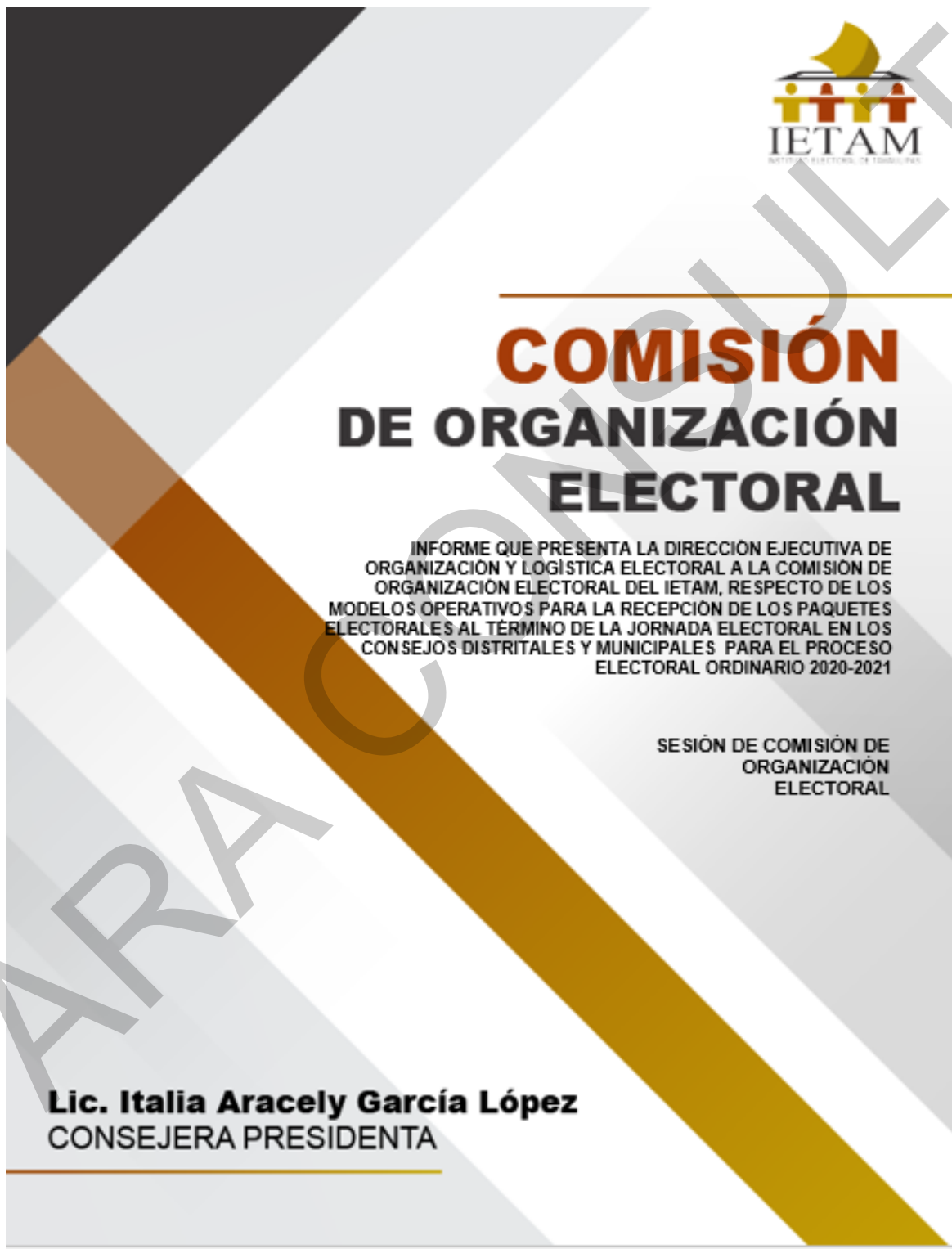
La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, de nueva cuenta le voy a pedir al Licenciado César nos informe de qué manera se van a llevar a cabo estos modelos operativos en nuestros Consejos, adelante Licenciado.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, justamente el Reglamento de Elecciones señala la obligación de los Consejos de aprobar los Modelos Operativos para la recepción de paquetes, esto es una vez que ya hayamos sacado la Jornada Electoral, el funcionariado de la mesa directiva de casilla por sus propios medios o a través de mecanismos de recolección, que es el Informe siguiente, harán llegar en los plazos legales los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección a las sedes de los respectivos Consejos, para tal efecto, los Consejos como ya les comenté tienen que aprobar un modelo operativo que es la guía de qué van a hacer para poder garantizar la entrega en tiempo de sus paquetes, se establece un procedimiento normado por el Reglamento de Elecciones donde se reciben los paquetes, donde se señala justamente que tienen que hacer fila, donde tenemos personal para estar recibiendo los paquetes, se contempla justamente tener auxiliares de recepción, auxiliares de orientación, auxiliares generales, auxiliares de traslado que van a estar realizando funciones muy puntuales para poder garantizar esta recepción, y justamente los 65 Consejos de nuestra entidad llevarán a cabo el diseño y la aprobación de estos modelos operativos. Este documento contiene entre otras cosas, la planeación y precisión logística, consideraciones por la pandemia del covid 19 y la cantidad de mesas y puntos de recepción que van a tener en cada uno de los Consejos, esto va de la mano con el número de casillas que se espera recibir en determinados periodos de tiempo, determinación de actividades que tiene que hacer las personas que participan en este modelo operativo, la secuencia de actividades, cada modelo operativo va acompañado de un diagrama de flujo en el cual se establece el croquis del Consejo y todo el trayecto que va a realizar el paquete electoral desde su recepción hasta su resguardo en la bodega electoral, todo esto se toma en cuenta, como les comenté también está el recurso humano que se tiene que aprobar como son los distintos auxiliares, el recepción, traslado, agrupación generales y también otro tipo de insumos para poder llevar a cabo de manera correcta esta recepción, como son lonas o toldos, el arrendamiento de sillas, el arrendamiento de mesas, recordemos que estos se van a recibir ya por la tarde noche, por lo cual también se tienen que hacer las previsiones de iluminación, sanitarios móviles y demás insumos, que insisto, permitan recibir de una manera ágil para evitar aglomeraciones los paquetes electorales. Y al final viene aquí uno de los ejemplos de los diagramas de flujo de uno de nuestros 65 Consejos, estos modelos operativos fueron aprobados en sesión que tuvieron antes los Consejos el domingo pasado, entonces quedo a sus órdenes Consejera Presidenta de la Comisión.

(Texto del informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LOS MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

SESIÓN DE COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaría Técnica

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LOS MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

1. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establecen que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaración que realicen éstos, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Asimismo, la LEET, en sus artículos 271 y 273, establece que el envío de los paquetes electorales a los consejos respectivos, así como la recepción y resguardo de los mismos se realizará conforme a lo que dispone la LGIPE y los Lineamientos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en su artículo 383 dispone que, una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14, en donde se señalan las actividades que los Consejos deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

2. Objetivo

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE) desarrolló los proyectos de los Modelos Operativos que la finalidad que les permita a los Consejos Distritales y Municipales Electorales puedan recibir de manera eficiente y correcta los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral del día 6 de junio de 2021.

3. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

El Reglamento de Elecciones en su Anexo 14, establece el procedimiento para la recepción de los paquetes electorales en la Sedes de los Consejos a la conclusión de la Jornada Electoral.

Por lo anterior, la DEOLE atendiendo este procedimiento¹, sujetándose de la siguiente manera

¹ Los numerales 12 y 13 del Anexo 14, se integraron en el punto 9; y los numerales 14 y 15 se insertaron invertidos como puntos 12 y 11, respectivamente, en consideración del orden cronológico, así como, para generar certeza.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- a) Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados.
- b) Primero se recibirá el sobre PREP.
- c) Se hará fila única y se entregará turno conforme el orden en que llegaron los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) o CAE Local.
- d) La persona auxiliar de orientación indicará al FMDC o CAE Local el punto de recepción disponible.
- e) El FMDC o CAE Local entregará el paquete electoral y el material electoral.
- f) La persona auxiliar de recepción extenderá el recibo y lo entregará al FMDC o CAE Local.
- g) La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo Municipal.
- h) La Presidencia del Consejo extraerá la copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla, dará lectura y se registran los resultados de votación en la casilla.
- i) La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
- j) La persona auxiliar de bodega registrará la entrega en el control de ingreso y depositará el paquete electoral en el lugar del estante que le corresponda (en orden numérico de las secciones y casillas colocando por separado los de las especiales).
- k) Se constatará mediante el control de ingreso que llevará el auxiliar de bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos estén resguardados.
- l) Recibido el último paquete electoral, la Presidencia del Consejo dispondrá que se sellen las puertas de acceso a la bodega electoral (en presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes).
- m) Los paquetes electorales permanecerán resguardados desde la recepción hasta el día que se practique el cómputo Municipal.
- n) Se levantará acta circunstanciada con los siguientes datos: hora de recepción y estado de cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se extendió al FMDC o CAE Local.



A más tardar dentro de los 15 días después de la conclusión del cómputo municipal se enviará a la DEOLE, para su conocimiento, copia simple del acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes electorales.

Los Modelos Operativos para los Consejos Municipales y Distritales contemplan diversos rubros, con la finalidad de contar con lo necesario para la recepción de los paquetes electorales; los cuales son:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- Planeación y previsión logística
- Consideraciones por la pandemia de COVID-19
- Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales
- Determinación de actividades
- Secuencia de actividades
- Recursos Humanos, financieros y Materiales
- Diagrama de flujo operativo

Para realizar la planeación y previsión logística del número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideraron las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE.

Por otro lado, la proyección de horarios de recepción de paquetes electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, se tomaron en cuenta los horarios registrados durante la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, para la elección de Ayuntamientos, y 2018-2019 para la elección de Diputaciones Locales.

Asimismo, con motivo de la pandemia por COVID-19, el INE y el IETAM, se encuentran realizando diversas acciones en favor de la protección de la salud de la ciudadanía, para garantizar el voto seguro. Asimismo, con estas acciones se busca proteger a las y los FMDC o CAE Locales, para que puedan ejercer el cargo con las mejores condiciones, y garantizando su derecho a la salud.

Es por ello que, en la elaboración de los estudios de factibilidad para la propuesta de mecanismos de recolección, se ha propuesto la implementación de CRyT Itinerantes con la finalidad de evitar aglomeraciones de FMDC o CAE Local en las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales al momento de entregar los paquetes electorales.

En virtud de lo anterior, para el Proceso Electoral 2020-2021, por regla general serán los CAE Locales, quienes recojan en la casilla los paquetes electorales, y a través de un CRyT Itinerante los puedan trasladar a las sedes de los Consejos Distritales y Municipales.

En ese tenor de ideas, los Modelos operativos se ha adaptado a las condiciones impuestas por la pandemia, por lo cual las mesas de recepción se prepararán para recibir los paquetes de manos de los CAE Locales.

Para la recepción de los paquetes electorales en este Consejo Municipal Electoral se requiere del siguiente recurso humano:

- | |
|---------------------------|
| • Auxiliar de recepción |
| • Auxiliar de traslado |
| • Auxiliar de orientación |
| • Auxiliar general |

Para la efectiva viabilidad de este Modelo Operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

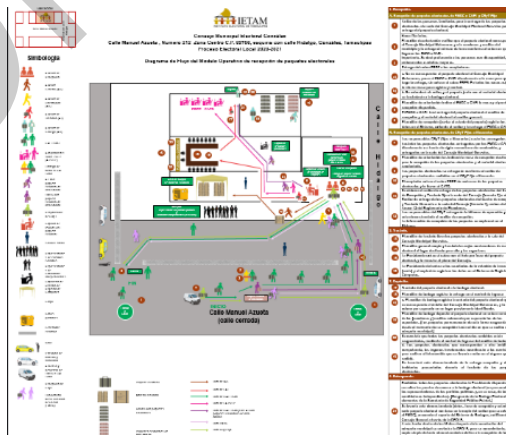
- Carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y FMDC y CAEL Local ante la época de lluvias.
- Sillas para los FMDC y CAEL Local que esperan entregar el paquete electoral.
- Mesa para la recepción.
- Extensiones eléctricas.
- Fuente de energía eléctrica que permita una iluminación óptima ya que la recepción de los paquetes se desarrolla por la noche.
- Equipos de cómputo (laptops, no break e impresoras) y celulares con el Sistema de Recepción de Paquetes e Impresión de Recibos.
- Papelería de oficina, hojas de papel bond, cartucho para impresoras, bolígrafos, tijeras y cajas de archivo muerto.
- Acceso a internet, cables de conexión de red.



Diagrama de Flujo

Para la elaboración del diagrama de flujo, el cual es una representación gráfica de las etapas del proceso de recepción, depósito y salvaguarda, se consideraron las actividades en la materia previstas en la LGIPE y en el Reglamento de Elecciones.

En ese sentido, la DEOLE desarrolló cada uno de los diagramas de flujo para los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales para el presente proceso electoral.



La Consejera Presidenta: Si muchas gracias Licenciado, podría ¿no tiene la oportunidad de mostrarnos más grande el diagrama de flujo para que brevemente nos dé una explicación de cómo va a funcionar el modelo operativo?

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Con gusto Consejera, permítame buscar el archivo.

La Consejera Presidenta: Si gracias. Adelante Ingeniero.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Gracias Presidenta, yo quisiera comentar porque si vi, está todo muy ordenado porque además hacen bien el trabajo las

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Comisiones y todo pero no se me maneja que el representante de partido acompañe a los funcionarios que llevan de la casilla al Consejo Municipal o Distrital los paquetes, ni tampoco después cómo se va a manejar, tampoco hay la versión de, yo tenía entendido que la Guardia Nacional iba a estar cuidando los paquetes en tanto el Consejo como en Municipal y Distrital, tampoco hay una mención de ello, quisiera que me dijeran sobre ello, gracias.

La Consejera Presidenta: Si, claro que si Ingeniero. Estos modelos operativos como bien se manifiesta es al momento de la recepción del paquete, o sea como nuestros Consejos van a estar, vaya la redundancia, recibiendo esos paquetes, naturalmente las representaciones partidistas que están en cada una de las casillas pues tienen el derecho de acompañar esos paquetes electorales, sin embargo también tenemos esos modelos operativos, se implementaron también junto con el INE en donde algunos casos los CAES son los que van a transportar esos paquetes pero por la cuestión de la situación sanitaria pues generalmente si usted recuerda nunca se vienen juntos o nunca vienen todos amontonados pero esto no implica una prohibición a un cambio en el acompañamiento de los paquetes de la casilla a donde tienen que ser presentados ante nuestros Consejos ya sea Municipal o Distrital, para ello, no se Licenciado César si tenga ya ahí la información y nos pueda explicar un poquito o de manera más amplia ejemplificar tanto el diagrama como las dudas que trae el Ingeniero Jorge.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: No nada más son las dudas, es que también hay que darle la información a los funcionarios de la casilla y de los que van a estar llevando los paquetes porque si no después ahí hay un roce innecesario con ellos.

La Consejera Presidenta: Si, claro que sí. Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Si Consejera, permítame. Bien, aquí tenemos justamente el ejemplo de uno de los modelos operativos, que en este caso es el del Consejo Municipal de Nuevo Laredo, en el mismo cómo podemos apreciar modelo propio azul en su parte izquierda viene la simbología de todos los elementos que se encuentran detallados en el mismo, aquí tengo auxiliar de recepción, generales, orientación, de traslado y pues todas las personas que están participando justamente en esta parte. Tenemos al margen derecho del mismo las diferentes actividades que se vienen desarrollando en el orden que viene detallado también de manera igual en el documento del Modelo Operativo, si recordemos que este diagrama de flujo es un anexo de dicho documento y bueno ya acá en el diagrama vemos justamente como se va llevando a cabo la recepción de los paquetes, tenemos en un primer momento como va llegando el funcionariado de mesa directiva de casilla, o en su caso los capacitadores asistentes electorales que puedan atender un cryt integrante o en su caso los cryt fijos que vayan llegando, a esta especie de unifila la van a estar atendidos por un auxiliar de orientación. En aquellos casos donde tengamos una amplia participación de ciudadanos o lleguen muchas personas se prevé implementar un área de espera para posteriormente estos puedan pasar a las mesas de recepción, estas mesas de recepción se va a recibir los paquetes electorales, se va a asentar en el recibo correspondiente el cómo llegan los paquetes, si vienen firmados, si vienen sin firmas, si traen muestras de alteración, si no traen muestras de alteración, si traen o no cintas o etiquetas de seguridad. Una vez que se reciba el paquete y se expida el recibo correspondiente, un acopiador del PREP hará la extracción justamente del Acta PREP que va por fuera del paquete y se pasará el paquete a sala de sesiones. Aquí vemos cómo va llegando el auxiliar de traslado a sala de sesiones, aquí en sala de sesiones la presidencia de los Consejos

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

con apoyo de la Secretaría o de quien así designen irán extrayendo justamente las actas por fuera del paquete e irán haciendo lo que se conoce como la cantada de los resultados, ok, una vez que se lleve a cabo esta actividad en este caso este Consejo en particular, tiene aquí en esta parte donde vemos el punto once, una escalera que nos lleva a una segunda planta que se va acá a reflejar, una vez que suben acá a la planta alta que es donde se tienen las bodegas electorales, se hará justamente el resguardo de los paquetes electorales, entonces así se va explicando Presidenta, Consejeras, Consejeros, representaciones el cómo se va a recibir los paquetes y como se va a garantizar justamente la cadena de custodia de los mismos. No sé si haya alguna duda o comentario respecto a los modelos operativos.

La Consejera Presidenta: No, bueno no sé si alguno, más que nada ahora abordar el tema que trae el Ingeniero, creo que si sería prudente a lo mejor hacer como un tipo folletito o alguna información para compartir con la ciudadanía para que tengan conocimiento de qué manera se va a resguardar el paquete desde la casilla hasta los Consejos, también en cuanto a la seguridad al momento que, las boletas van acompañadas por seguridad tanto del gobierno estatal y en ciertas zonas por gobierno federal y al momento en que llegan a depositarse en las bodegas ya cuentan con vigilancia permanente en los Consejos, en este caso pues en los Consejos Municipales y en su momento cuando se vayan a trasladar, a este tipo de seguridad no sé si se refiera el Ingeniero, adelante Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Si Consejera muchas gracias, efectivamente como señala la Consejera, ya contamos en los Consejos con elementos de seguridad, a quienes nos están dando el apoyo la policía estatal de la entidad, ya están resguardadas justamente las sedes de los Consejos, una vez que llegue la documentación electoral a la sede de los mismos continuará su custodia y recordemos también por cuanto señalaba el representante, el acompañamiento que pueda hacer la representación de los partidos políticos, los partidos pueden acreditar justamente ante el INE, el INE es quien va a operar los modelos operativos, quien diseña y aprueba, no perdón, los mecanismos de recolección, me confundí de tema, los mecanismos de recolección, la recepción de paquetes y si bien tenemos mecanismos locales que han sido aprobados por nuestros CAE, los partidos políticos tienen que hacer la acreditación de sus representantes ante los mecanismos de recolección a través de las Juntas de INE, entonces está previsto en la LEGIPE que las representaciones puedan acompañar a quien vaya a entregar el paquete electoral, también es cierto la LEGIPE señala que a través de sus propios medios y en el caso de un paquete electoral vaya a través de un mecanismo de recolección pueden acreditar ante INE a sus representaciones justamente para que le vayan dando el seguimiento y acompañamiento, no sé si atendí su duda señor representante.

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado, adelante Ingeniero Jorge.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: A ver, ¿no va a estar la guardia nacional en los Consejos Municipales y Distritales? Porque la policía estatal discúlpeme pero yo lo viví hace tres años, andaba custodiando en Tula a los que repartían dinero para el día antes de la elección, o sea para mí la policía estatal no es confiable. En segundo, no se está diciendo claro que el representante de casilla tiene que darse la información a los funcionarios de casilla que va a poder acompañarlos a donde van a dejar los paquetes, al Consejo Municipal o Distrital porque eso es parte esencial porque si no después dice no no, usted no vaya, nosotros vamos y entonces eso, si no se les está especificando a ellos después hay problemas en las casillas. Gracias.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: A ver, especificándole a quienes a los CAE, a los ah okey, bueno es que eso es parte de la capacitación que se les da por parte también del INE, este pero de todas formas pues vamos a gestionar hacer algún tipo de infografía también para poderla compartir y que los ciudadanos también entiendan como va a funcionar ese día estos mecanismos de recolección, respecto a la seguridad bueno pues el Instituto gestionó lo que ante la autoridad estatal que es lo que generalmente se nos facilita y para la transportación tengo entendido que también se gestionó pues seguridad federal, verdad, no sé hasta dónde nos pueda alcanzar para que en cada uno de nuestros Consejos exista, como Usted bien dice, seguridad de la guardia nacional pero bueno checaremos y verificaremos si podemos tener esa, esa oportunidad verdad pero por lo pronto estamos cumpliendo o ya se tiene con la seguridad que marca la ley, en este caso pues de la seguridad estatal, adelante.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Entonces se podría pedir directamente al INE que cheque lo de la guardia nacional, como Consejo General podemos hacerlo, nada más.

La Consejera Presidenta: Si, claro que sí, adelante Consejera Débora.

La Consejera Electoral Lic. Débora González Díaz: Si, gracias Presidenta. Si bueno como es de conocimiento de todos se establece la Mesa de seguridad y existe un Convenio entre el Gobierno del Estado y las instituciones electorales tanto INE como IETAM para llevar a cabo estos trabajos colaborativos en materia de seguridad para el día de la Jornada y bueno los días posteriores que se traslade paquetes y demás, en ese sentido pues la estrategia de coordinación se ha establecido dentro de esta Mesa de seguridad pero yo creo que sin problema si hubiera una petición específica puede ser materia de conversación o de algún tipo de negociación para ver y blindar, digo el interés de todos es blindar los Consejos, que el día de la Jornada todo esté seguro, si podemos tener más elementos o más número de patrullas que nos ayuden a custodiar los votos de la ciudadanía pues que mejor verdad, por el bien de todos y por la certeza de todos creo que si hubiera una petición específica pues con mucho gusto trasladarla a esta instancia que es la responsable de la coordinación de los trabajos en esta materia de seguridad y pues ver en lo posible que pueda ser atendida pero yo creo que sin problema pudiéramos trasladar el mensaje, es cuanto Presidenta.

La Consejera Presidenta: Si, gracias Consejera. Si, efectivamente digo se hacen las gestiones conducentes y como precisamente pues ya hay una planeación para ello pues esperemos que puedan cubrir satisfactoriamente todas estas peticiones que en lo particular pues si nos preocupan a todos y pues bueno, ver la mayor seguridad posible para los...

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: ¿Hay que hacerlo por escrito la petición o ya como planteando la reunión que estamos esa petición puede tomarse como tal?

La Consejera Presidenta: Este, no se preocupe, este, tomando en consideración que bueno se está haciendo la petición aquí ante la Comisión pues con todo gusto trasladaré esa petición pues a Presidencia de este Instituto para ver este la manera en que se pueda hacer algo más, verdad de lo que ya se ha estado haciendo para contar con la seguridad debida, verdad, por supuesto que es suficiente y se trasladará la petición. No sé si alguien más tenga este alguna duda, comentario

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: No, nada gracias.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Ingeniero, este pues bien Secretario le solicito sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

VII. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Mecanismos de Recolección que se implementaran para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El Secretario Técnico en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, el séptimo punto del Orden del día se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral, respecto de los Mecanismos de Recolección que se implementaran para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, en el acto del uso de la voz al Licenciado César Villalobos, adelante Licenciado.

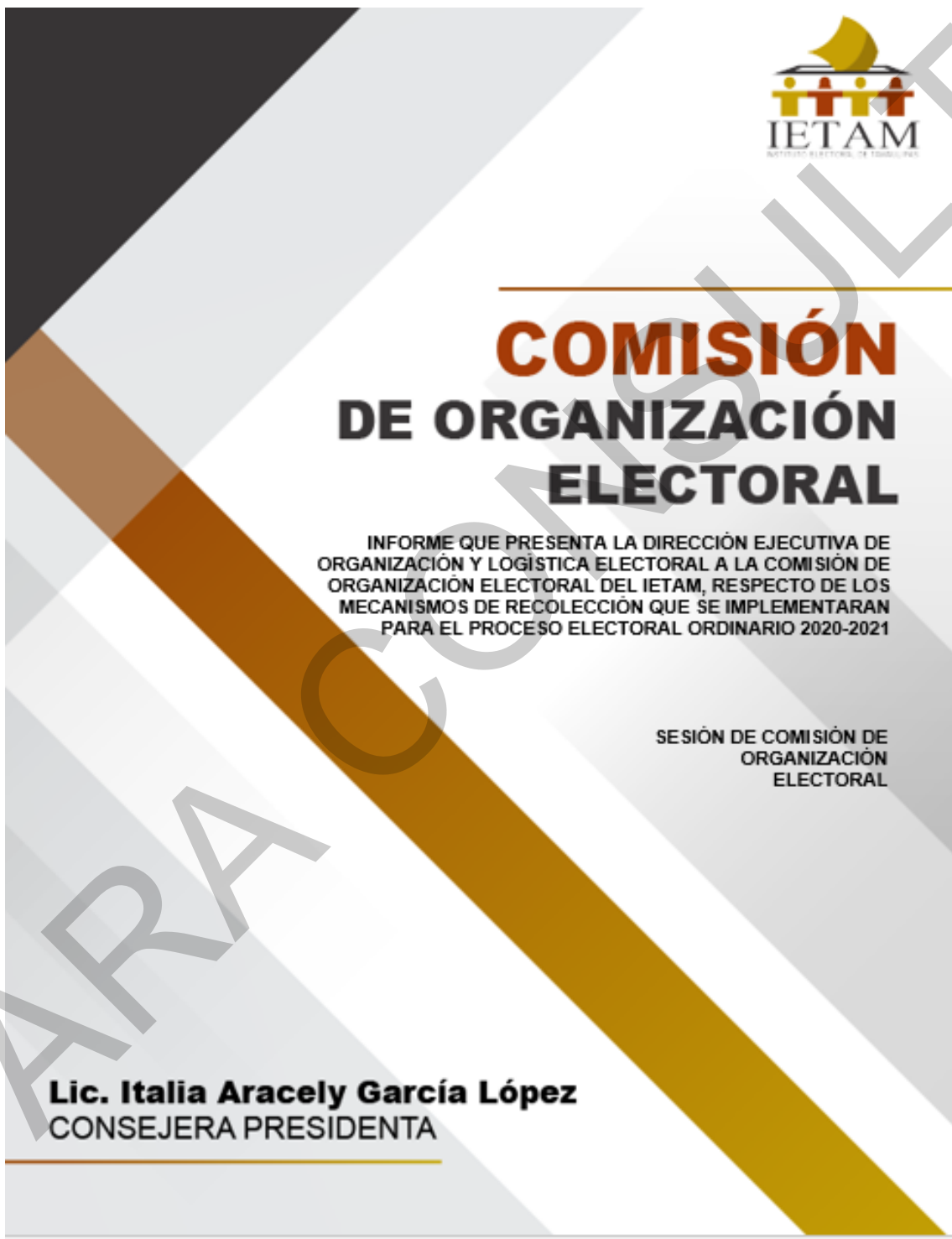
El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Gracias Consejera, justamente como estábamos platicando hace unos momentos, para la conclusión de la Jornada Electoral es una obligación de las presidencias de las mesas directivas de casilla el poder trasladar los paquetes electorales a las sedes de los Consejos, sin embargo para facilitar esta tarea está contemplado justamente en la LEGIPE el que pueda operarse los mecanismos de recolección en sus tres modalidades, la primera de ellas es un centro de recepción y traslado fijo, conocido como cryt fijo, en el cual se establece un punto determinado de la ecografía de todos los distritos de los municipios que se encuentra alejado de la cabecera municipal o distrital que pueda ser un centro de acopio donde se puedan entregar los paquetes y evitar así el traslado de los funcionarios hasta la sede de los Consejos, si, los casos como San Fernando, Soto la Marina que tienen una amplia extensión territorial permite que la gente que vive en los extremos o más alejados del casco urbano puedan entregar los paquetes electorales, de ahí una vez que se acopian todos los paquetes que están programados para ese mecanismo se trasladan justamente a la sede del Consejo Distrital o Municipal. Tenemos también cryt itinerantes, en el cual un vehículo justamente autorizado y facultado para un responsable del mismo va recorriendo las casillas electorales y va justamente recogiendo los paquetes de las manos de las funcionarios de mesa directiva de casilla, a la conclusión de todos los paquetes programados hace la entrega correspondiente en la sede de los Consejos. Un tercer tipo de mecanismo es el dispositivo de apoyo del traslado para funcionarios de mesa directiva de casilla, en este tipo de mecanismo, un capacitador asistente electoral con un vehículo que cuenta justamente para ello transporta los paquetes, si no a funcionarios de mesa directiva de casilla llevándola a la sede del Consejo para que sea el funcionario quien entregue el paquete electoral y posteriormente se le apoya trasladándolo de vuelta a la sección a la cual pertenece este funcionario, señala justamente la, el Reglamento de Elecciones que es una facultad de INE la aprobación de estos mecanismos y al encontrarnos en un escenario de elecciones concurrentes, lo que ha hecho INE ha sido aprobar mecanismos de recolección para los paquetes federales, para los paquetes locales y unos cuantos mecanismos comunes, esto es que puedan trasladar el paquete tanto federal como local, en estos Informes se detalla a través de Acuerdos, los Consejos Distritales de INE aprobaron los respectivos mecanismos de recolección y en estatal los correspondiente. Tenemos para el caso de elección local 33 cryt fijos, 4 cryt fijos comunes,

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

1150 cryt itinerantes, cryt itinerantes comunes 6, dat 64 y dat comunes 2, entonces se prevé que el inicio de operaciones y mecanismos sea a partir de las cinco de la tarde del día de la Jornada Electoral y concluye justamente hasta que se reciba el último de los paquetes electorales, entonces es cuanto Consejera y quedo a sus órdenes.

(Texto del informe circulado)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL





COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo

Lic. Deborah González Díaz

Secretaría Técnica

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

1. Fundamento legal

De conformidad con el artículo 299, párrafo 1, incisos a), b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez clausuradas las casillas electorales, las presidencias de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo que corresponda los paquetes electorales y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

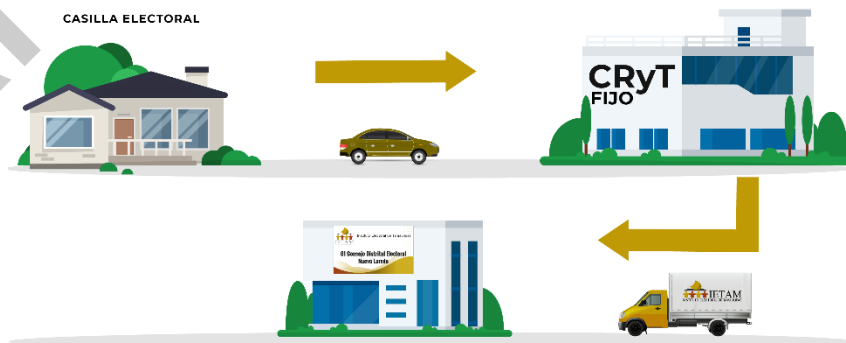
- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

Este mismo artículo 299, en su párrafo 4, establece que los consejos podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de la Ley, lo que se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos, que así desearan hacerlo.

Por su parte, el artículo 327 del Reglamento de Elecciones del INE, define como **mecanismo de recolección** el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

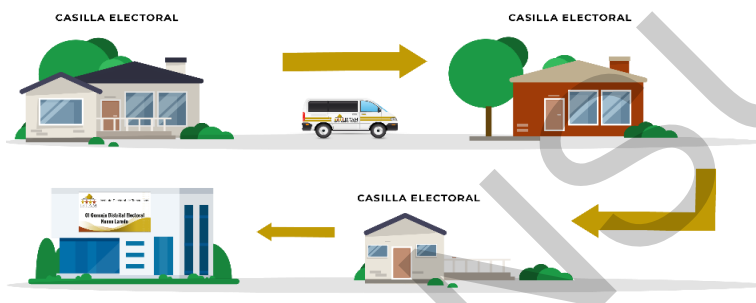
Los mecanismos de recolección podrán instrumentarse en las modalidades siguientes:

- a) **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- b) **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del presidente o el funcionario encargado de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.



- c) **Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.



Por lo anterior, se deberán implementar dos operativos, uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales, asimismo, podrán existir mecanismos comunes que atiendan de manera conjunta paquetes de ambos tipos de elecciones, según se establezca de manera justificada en los estudios de factibilidad.

En esta misma tesitura, el artículo 328 del mismo Reglamento, estipula que, en cualquier tipo de elección federal o local, **la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del Instituto Nacional Electoral**. En el Convenio General de coordinación y colaboración que se celebre con cada OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar la OPL en los mecanismos destinados para las elecciones locales.

Asimismo, el artículo 330, párrafos 1 y 2, del ordenamiento antes mencionado, señala que las Juntas Distritales del INE, en la primera semana del mes de marzo elaborarán un estudio de factibilidad para las elecciones locales y otro para las federales en el caso de elecciones

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

concurrentes y que, para la elaboración de los estudios de factibilidad de los mecanismos para las elecciones locales, la Junta Local Ejecutiva del INE y el OPL correspondiente celebrarán una reunión de trabajo con el objeto de dar a conocer los plazos señalados en la legislación local para la entrega de los paquetes, así como para que el OPL aporte la información e insumos que considere necesarios y que el INE podrá tomar en cuenta para la elaboración de dicho estudio. Por su parte, el artículo 332 del mismo Reglamento, señala en su inciso e) que **la aprobación de los mecanismos de recolección** deberá realizarse en la **sesión ordinaria que celebren los Consejos Distritales del INE en el mes de abril del año de la elección**.

Por su parte, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG189/2020 privilegió el uso de los CRYT Itinerantes ya que el uso de éste mecanismo permite el traslado de un número mayor de paquetes electorales, evitando que se concentren varios Funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla (FMDC), durante la recepción de los paquetes electorales.

1. Mecanismos de recolección para los paquetes electorales del ámbito local

Por lo antes expuesto, **en fecha 24 de abril del año en curso**, los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas, emitieron los Acuerdos por los que fueron aprobados los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de la elección federal y elecciones locales, y se designa al funcionariado electoral responsable de su operación, de conformidad con lo siguiente:

Consejo Distrital del INE	Acuerdo de aprobación de mecanismos de recolección
01 Nuevo Laredo	A21/INE/TAM/CD01/26-04-2021
02 Reynosa	A36/INE/TAM/CD02/26-04-2021
03 Río Bravo	A25/INE/TAM/CD03/26-04-2021
04 Matamoros	A26/INE/TAM/CD04/26-04-2021
05 Victoria	A28/INE/TAM/CD05/26-04-2021
06 El Mante	A28/INE/TAM/CD06/26-04-2021
07 Ciudad Madero	A25/INE/TAM/CD07/26-04-2021
08 Tampico	A27/INE/TAM/CD08/26-04-2021
09 Reynosa	A24/INE/TAM/CD09/26-04-2021

En este sentido, la cantidad y tipos de mecanismos de recolección que fueron aprobados por los Consejos Distritales del INE para las elecciones locales, son los siguientes:

Consejo Distrital del INE	CRyT Fijo	CRyT Fijo Común	CRyT Itinerante	CRyT Itinerante Común	DAT	DAT Común
01 Nuevo Laredo			136			
02 Reynosa	5		118		12	
03 Río Bravo	4		140			2
04 Matamoros			128			
05 Victoria	5		133	2	11	
06 El Mante	17	4	107	4	41	
07 Ciudad Madero			121			
08 Tampico			133			
09 Reynosa	2		134			
TOTALES	33	4	1,150	6	64	2

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El funcionamiento de los mecanismos de recolección que fueron aprobados deberá sujetarse a lo siguiente:

- El horario de CRyT será de las 17:00 horas del día 6 de junio de 2021 y hasta la recolección del último paquete electoral programado, en caso de que las y los CAE informen de la clausura de alguna casilla en un horario previo al señalado, el Consejo podrá autorizar la operación del mecanismo correspondiente.
- El funcionariado responsable de los CRyT deberá levantar un acta circunstanciada que comprenda desde su instalación hasta su clausura, entregando copia a las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes.
- El funcionariado responsable de los CRyT, extenderá acuse de recibo a los presidentes o presidentas de las mesas directivas de casilla, señalando la hora de entrega del paquete electoral.
- Las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes acreditados ante los CRyT Fijos e Itinerantes podrán acompañar en los vehículos contratados para el funcionamiento de los mecanismos de recolección o por sus propios medios el traslado de paquetes a la sede del Consejo, siempre y cuando no entorpezcan u obstaculicen dicho procedimiento y que no se pongan en riesgo las medidas sanitarias que deben seguirse.

Por otro lado, las representaciones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes podrán solicitar una representación propietaria y una suplente ante cualquier modalidad de mecanismo de recolección, a partir de la aprobación de los Acuerdos respectivos por parte de los Consejos Distritales del INE y hasta tres días antes del día de la jornada electoral (6 de junio de 2021), dichas representaciones deberán observar lo siguiente durante su permanencia en los CRyT:

- Presenciar la instalación o inicio de actividades del CRyT correspondiente y contribuir a su buen desarrollo,
- Observar y vigilar el desarrollo de la recepción y traslado de los paquetes electorales,
- Recibir copia legible del Acta circunstanciada de la instalación y funcionamiento del CRyT,
- Acompañar por sus propios medios al o la responsable o auxiliares del CRyT, en el traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital,
- En ningún caso, ejercerán o asumirán las funciones del o la responsable o auxiliares del CRyT, y
- No obstaculizarán el desarrollo normal de la recepción de los paquetes

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado César, ¿alguien tiene algún comentario o alguna duda de este punto? Muy bien, pues muchísimas gracias, este, Secretario Técnico puede proceder con el siguiente punto del Orden del día por favor.

VIII. Asuntos generales.

El Secretario Técnico en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, el octavo punto del Orden del día se refiere a los Asuntos generales.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, pues bien si me permiten el uso de la voz, es para comentarles que se les va a hacer llegar una invitación para el día de mañana alrededor de la una de la tarde a hacer una reunión de trabajo presencial a efecto de presentarles unas muestras de las boletas electorales para que ustedes conozcan cuales son las medidas de seguridad que tienen nuestras boletas para el presente Proceso Electoral, entonces por mi conducto se les hará la invitación a los representantes ante esta Comisión y por conducto de Secretaría Ejecutiva a los representantes ante Consejo General, entonces ya sea, yo creo que pues más tarde primeramente por sus correos y posteriormente de manera personal se les hará llegar esa invitación para que nos puedan acompañar el día de mañana, no sé si alguien más tenga algún punto que manifestar, adelante Licenciada Esmeralda.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Si gracias, buenas tardes estimada Consejera, ¿va a ser ahí en el IETAM?

La Consejera Presidenta: Si, así es, tengo entendido, estuve en pláticas con el Secretario Ejecutivo, será en el área donde han asistido a hacer las actividades de Registro y las actividades este, de validación de las boletas, entonces ese espacio se adaptará el día de mañana para tener una presentación sobre las medidas de seguridad de las boletas.

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: Ok gracias.

La Consejera Presidenta: Si, de nada, ¿alguien más?, muy bien pues si todo ha quedado claro, me llevo de tarea sus sugerencias, vamos a trabajar en una estrategia para informar a la ciudadanía como, pues los tipos de mecanismos que vamos a utilizar y también la petición en cuestión de seguridad para ver que podemos sumar a las gestiones que ya se han estado, se han estado realizando. Secretario Técnico le solicito sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto en el Orden del día.

El Secretario Técnico en Funciones: Consejera Presidenta le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral siendo las 16:54 horas (dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos) del día 20 de mayo de 2021, declarándose válidos los actos aquí adoptados. Muchas gracias por su puntual asistencia y cualquier duda estamos a sus órdenes. Que pasen buena tarde, cuídense mucho.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 15, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2021, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y MTRO. OSCAR BECERRA TREJO ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.